



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de enero del 2002  
No. 10

## SECRETARIA DE ECOLOGIA

CONVOCATORIA PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE PRETENDAN REVALIDAR SU ACREDITACION EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES "PIREC" Y MANTENER SUS TALLERES DE DIAGNOSTICO, REPARACION AUTOMOTRIZ E INSTALACION DE CONVERTIDORES CATALITICOS DE TRES VIAS, CON EL FIN DE INSTALARLOS COMO REPUESTO EN VEHICULOS QUE CIRCULAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MEXICO. (DGGAA-DGPCCAT-PIREC-2001).

CONVOCATORIA A FABRICANTES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE CONVERTIDORES CATALITICOS DE REPUESTO PARA CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MEXICO, A REVALIDAR SU CERTIFICACION O ACREDITACION, SEGUN CORRESPONDA, PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES. (DGGAA-DGPCCAT-PIREC-2001).

AVISOS JUDICIALES: 59, 62, 69, 81, 5061, 2393-A1, 1680-B1, 1581-B1, 1617-B1, 1518-B1, 1616-B1, 1512-B1, 1519-B1, 1513-B1, 1520-B1, 2328-A1, 5064, 5058, 13-BIS, 2323-A1, 1574-B1, 1571-B1, 1573-B1, 1577-B1, 25, 20-A1, 26, 1675-B1, 43, 45, 22-A1, 23-A1, 42, 51-A1, 2327-A1 y 72.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 41 y 98.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE ECOLOGIA

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Director General de Gestión Ambiental del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno Distrito Federal y Lic. Luis César Fajardo de la Mora, Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría de Ecología del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 86, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 fracción IV y 26 fracciones I, II, III, IV, X, XII, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracciones I, II, IV, XXVII, XXXI, XXXVII, XL, XLVI y XLVII; 18 fracción II, 19 fracción VII, 131, 133 fracciones I y IV, 145, 213 y 214 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 2º, 54 fracciones I, XII y XV y 55 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito; 3º y 79 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 1º y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 19 fracción XII, 32 Bis fracciones I, III, VII, XX, XXI, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracción VIII, 5, 6 fracciones VIII, XIII, XXIV y XXXV, 86, 87 fracción II, 88, 91 fracción I, de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México; 98 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción I, 6 fracción VIII, 10 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México; 1, 3, 4 fracciones I, III, VII, XII, XVIII, XXV, XXVI y XXVII, 34, 35, 37, 38, 39 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica; Aviso por el que se establecen los Lineamientos para acreditar el cambio obligatorio de convertidores catalíticos; y

**CONSIDERANDO**

Que la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) presenta altos índices de contaminación por ozono, el cual se origina por reacciones en la atmósfera de los óxidos de nitrógeno y de los hidrocarburos en presencia de rayos ultravioleta generados por la radiación solar, con afectaciones a la población, a los ecosistemas y bienes materiales;

Que el 84% de los contaminantes emitidos a la atmósfera provienen de vehículos automotores, los cuales producen principalmente monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno e hidrocarburos;

Que el uso de convertidores catalíticos de tres vías, aunado a sistemas reguladores de la mezcla aire combustible, disminuye un 70% de las emisiones de hidrocarburos y monóxido de carbono: así como en un 60% las de óxidos de nitrógeno provenientes de automotores a gasolina;

Que desde 1991 los vehículos presentan convertidores catalíticos, mismos que en muchos casos han perdido su eficiencia de conversión, ya sea por su uso intensivo, por un mal mantenimiento o por la carga de combustible con plomo.

Que a través de la verificación vehicular es posible establecer la baja o nula eficiencia de los convertidores catalíticos y que en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria correspondiente a cada semestre se definirá el esquema operativo del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC).

Que la sustitución de los convertidores catalíticos debe acompañarse de un diagnóstico y, en su caso de un servicio del motor, para garantizar la durabilidad del convertidor catalítico.

Que para el control de emisiones a la atmósfera y en cumplimiento a lo establecido en el Programa de Verificación Vehicular correspondiente, en el que se señala la acreditación de reposición del convertidor catalítico de los modelos de vehículos 1991 y posteriores que así lo requieran, hemos tenido a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN REVALIDAR SU ACREDITACIÓN EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES "PIREC" Y MANTENER SUS TALLERES DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN AUTOMOTRIZ E INSTALACIÓN DE CONVERTIDORES CATALÍTICOS DE TRES VÍAS, CON EL FIN DE INSTALARLOS COMO REPUESTO EN VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MÉXICO.**

**DGGAA-DGPCCAT-PIREC-2001**

Se publica la presente para personas físicas y morales que pretendan revalidar su acreditación en el Programa Integral de la Reducción de Emisiones Contaminantes "PIREC" y mantener sus talleres de diagnóstico reparación automotriz e instalación de convertidores catalíticos de tres vías, con el fin de instalarlos como repuesto en vehículos que circulan en el Distrito Federal y Estado de México.

1. Los interesados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de marzo del 2002 domiciliados en el Distrito Federal deberán presentar ante la Dirección General de Gestión Ambiental de Aire (DGGAA), ubicada en Jalapa #15, 6º Piso, Colonia Roma, de lunes a viernes en el horario de 9:00 - 14:00 horas, y los domiciliados en el Estado de México presentarán ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica (DGPCCAT) ubicada en Avenida del Parque No. 7 6º Piso, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, la solicitud para obtener la revalidación de la acreditación de talleres de diagnóstico, reparación automotriz e instalación de convertidores catalíticos PIREC.

La solicitud deberá ser presentada en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona titular de la acreditación, señalando clave del taller PIREC, domicilio (Calle, No. oficial, Colonia, Delegación Código Postal) teléfono y fax (según Anexo 1).

La solicitud en comento, deberá ser acompañada de la siguiente documentación en original o copia certificada, en carpeta blanca tamaño carta debidamente foliada, todo en idioma español:

- a) Copia simple de su acreditación.
  - b) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído, conocido y aceptado todos y cada uno de los puntos y anexos de las reglas para la revalidación de su acreditación (según Anexo 2).
  - c) Acta Constitutiva de la persona moral, que contemple dentro de su objeto social las actividades de taller mecánico automotriz.
  - d) Poder Notarial del representante legal de la empresa.
  - e) En el caso de personas físicas, deberán acreditar que su actividad corresponde a la de taller mecánico automotriz.
  - f) Carta compromiso de instalar solamente convertidores catalíticos acreditados para el Programa PIREC (según Anexo 3).
  - g) Manuales de procedimientos para la sustitución de los convertidores catalíticos.
  - h) Formato de póliza de garantía de los servicios y de la calidad del convertidor catalítico que otorgará a sus clientes.
  - i) Constancia del uso del suelo permitido, expedido por la autoridad competente de acuerdo con los planes y programas de desarrollo urbanos aplicables en el Distrito Federal y el Estado de México.
  - j) Para el caso de los talleres domiciliados en el Distrito Federal, presentar el recibo de pago equivalente a 75 DSMGV (Días de Salario Mínimo General Vigente) de la Zona Económica "A", depositado en el Banco Scotiabank-Inverlat, en la cuenta No. 00105899699 aperturada a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF, utilizando la referencia No. 30603542.
  - k) Carta compromiso de entregar a su proveedor de convertidores catalíticos, aquellos convertidores que hayan sido sustituidos por motivo del programa PIREC (según Anexo 4).
  - l) Carta compromiso de asistir a los cursos de capacitación que establezca la autoridad (según Anexo 5).
2. Los solicitantes de la revalidación de la acreditación a que se refiere la presente convocatoria deberán presentar las pruebas y documentación mediante la cual acrediten cumplir con la siguiente infraestructura:

#### EQUIPO PARA INSTALACIÓN DE CONVERTIDORES CATALÍTICOS

- a) Designar un área mínima de trabajo de 100 metros cuadrados destinados exclusivamente para el área de PIREC.
- b) Contar con equipo para diagnosticar sensores de oxígeno.
- c) Contar con un pirómetro y un equipo de soldadura de microalambre.
- d) Contar con rampas y/o fosas para remover e instalar los convertidores catalíticos.
- e) Contar con equipo de cómputo para los servicios que pretende prestar.
- f) Cumplir con la imagen corporativa que identifique al Programa PIREC.
- g) Compresor de aire de 3 HP.

#### EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO Y AFINACIÓN

- a) Laboratorio de afinación con multiprobador, osciloscopio primario-secundario, vacuómetro, lámpara de tiempo con avance.
- b) Analizador de 4 gases con lamda.
- c) Scanner completo para checar fallas de motor (OBDI) y OBDII genéricos.
- d) Multímetro digital (diódos, volts, amps, ohms y frecuencia).
- e) Probador y simulador de inyectores.
- f) Lavador de inyectores por ultrasonido.
- g) Focos de prueba.
- h) Manómetro para checar presión.
- i) Cubeta manual para aceite con capacidad de 19 lts.
- j) Dado para sensores de oxígeno.

- k) Calibrador de bujías.
- l) Desarmador para ajuste de carburador.
- m) Ajustador para flotador de carburador.

(Nota: en caso de especializarse en alguna marca vehicular, sólo se le requerirá el scanner para dicha marca)

3. Requisitos Generales:

- a) El taller no deberá realizar ninguna actividad en la vía pública.
  - b) Los convertidores catalíticos destinados para este fin, serán los que estén acreditados en el programa.
  - c) Los talleres autorizados deberán entregar al cliente una póliza de garantía del trabajo realizado. Asimismo, deberán entregar por escrito el diagnóstico, las reparaciones realizadas, la marca, número de serie, el fabricante y la garantía del convertidor, así como de sus fabricantes y los cuidados que requiere el dispositivo.
  - d) A fin de que el propietario pueda acreditar ante el Verificentro de su preferencia que realizó el cambio de convertidor catalítico de su vehículo, el taller deberá entregar el documento y/o dispositivo que la autoridad determine.
  - e) Los talleres deberán llevar un registro electrónico de sus operaciones para el control estadístico ante la autoridad correspondiente.
  - f) El taller deberá asegurar el uso y control adecuado de los convertidores catalíticos ya que si se encuentran irregularidades o anomalías, la autoridad aplicará las sanciones legales a quien resulte responsable.
  - g) El taller deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal técnico de las autoridades correspondientes, para supervisar los trabajos realizados y asegurar el buen desempeño de las actividades por las cuales se otorga la revalidación de la acreditación.
  - h) En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la revalidación de la acreditación correspondiente a cada taller, las autoridades encargadas del programa procederán a revocar dicha revalidación y determinarán, si así lo amerita, la sanción procedente.
4. La autoridad realizará visitas de supervisión para asegurar que los talleres cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, así como con las normas ambientales aplicables.
5. La revalidación de la acreditación tendrá una vigencia de un año, la cual podrá ser renovada anualmente.
6. La revalidación de la acreditación de los talleres de diagnóstico, reparación automotriz e instalación de convertidores catalíticos PIREC, será personal pudiéndose transferir y enajenar la misma, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad para tal efecto, y se obtenga la autorización correspondiente por escrito.
7. En caso de incumplimiento, dolo, negligencia o actos de corrupción la revalidación de la acreditación será revocada.
8. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto en forma conjunta por los titulares de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Gobierno del Estado de México.

Atentamente

México D.F. y Toluca Estado de México, a 18 de diciembre del 2001.

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa

Lic. Luis César Fajardo de la Mora

Director General de Gestión  
Ambiental del Aire  
(Rúbrica).

Director General de Prevención y Control  
de la Contaminación Atmosférica  
(Rúbrica).

**ANEXO 1**

Naucalpan de Juárez, Edo. México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Titular o Representante Legal del Taller denominado \_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, solicito a usted se otorgue a favor de mi representada la revalidación de la acreditación como taller de diagnóstico, reparación automotriz e instalación de convertidores catalíticos de repuesto para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**

**ANEXO 2**

Naucalpan de Juárez, Edo. México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Titular o Representante Legal del Taller denominado \_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada ha leído, conocido y aceptado todos y cada uno de los puntos y anexos de las reglas para la revalidación de la acreditación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**

**ANEXO 3**

Naucalpan de Juárez, Edo. México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA**  
**DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL**  
**DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Titular o Representante Legal del Taller denominado \_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la acreditación, a instalar solamente los convertidores catalíticos acreditados por la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.**  
**Titular o Representante Legal**

**ANEXO 4**

Naucalpan de Juárez, Edo. México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Titular o Representante Legal del Taller denominado \_\_\_\_\_, con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la acreditación, a entregar a mi proveedor aquellos convertidores catalíticos que hayan sido sustituidos por motivo del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC) dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, y para lo cual se remitirá copia a esta Dirección General junto con el reporte mensual de los convertidores catalíticos instalados.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Titular o Representante Legal**



**ANEXO 5**

Naucalpan de Juárez, Edo. México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Titular o Representante Legal del Taller denominado \_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la acreditación, a realizar las acciones necesarias para que el personal del taller asista a los cursos de capacitación que la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire establezca, presentando en su oportunidad la constancia respectiva.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Titular o Representante Legal**

Dr. J. Victor Hugo Páramo Figueroa, Director General de Gestión Ambiental del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno Distrito Federal y Lic. Luis César Fajardo de la Mora, Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría de Ecología del Estado de México, con fundamento en los artículos 1°, 86, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 15 fracción IV y 26 fracciones I, II, III, IV, X, XII, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracciones I, II, IV, XXVII, XXXI, XXXVII, XL, XLVI y XLVII; 18 fracción II, 19 fracción VII, 131, 133 fracciones I y IV, 145, 213 y 214 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 2°, 54 fracciones I, XII y XV y 55 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito; 3° y 79 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 1° y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 19 fracción XII, 32 Bis fracciones I, III, VII, XX, XXI, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracción VIII, 5, 6 fracciones VIII, XIII, XXIV y XXXV, 86, 87 fracción II, 88, 91 fracción I, de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México; 98 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción I, 6 fracción VIII, 10 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México; 1, 3, 4 fracciones I, III, VII, XII, XVIII, XXV, XXVI y XXVII, 34, 35, 37, 38, 39 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica; Aviso por el que se establecen los Lineamientos para acreditar el cambio obligatorio de convertidores catalíticos; y

#### CONSIDERANDO

Que la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) presenta altos índices de contaminación por ozono, el cual se origina por reacciones en la atmósfera de los óxidos de nitrógeno y de los hidrocarburos en presencia de rayos ultravioleta generados por la radiación solar, con afectaciones a la población, a los ecosistemas y bienes materiales;

Que el 84% de los contaminantes emitidos a la atmósfera provienen de vehículos automotores, los cuales producen principalmente monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno e hidrocarburos;

Que el uso de convertidores catalíticos de tres vías, aunado a sistemas reguladores de la mezcla aire combustible, disminuye un 70% de las emisiones de hidrocarburos y monóxido de carbono: así como en un 60% las de óxidos de nitrógeno provenientes de automotores a gasolina;

Que desde 1991 los vehículos presentan convertidores catalíticos, mismos que en muchos casos han perdido su eficiencia de conversión, ya sea por su uso intensivo, por un mal mantenimiento o por la carga de combustible con plomo.

Que a través de la verificación vehicular es posible establecer la baja o nula eficiencia de los convertidores catalíticos y que en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria correspondiente a cada semestre se definirá el esquema operativo del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC).

Que la sustitución de los convertidores catalíticos debe acompañarse de un diagnóstico y, en su caso de un servicio del motor, para garantizar la durabilidad del convertidor catalítico.

Que para el control de emisiones a la atmósfera y en cumplimiento a lo establecido en el Programa de Verificación Vehicular correspondiente, en el que se señala la acreditación de reposición del convertidor catalítico de los modelos de vehículos 1991 y posteriores que lo requieran, hemos tenido a bien expedir la siguiente:

## CONVOCATORIA

**A FABRICANTES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE CONVERTIDORES CATALÍTICOS DE REPUESTO PARA CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MÉXICO, A REVALIDAR SU CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES.**

## DGGAA-DGPCCAT-PIREC-2001

Se convoca a los fabricantes, importadores y distribuidores de convertidores catalíticos que deseen revalidar su certificación o acreditación, según corresponda, para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes "PIREC" como fabricantes, importadores y distribuidores de convertidores catalíticos de tres vías, con el fin de instalarlos como repuesto en vehículos que circulan en el Distrito Federal y Estado de México. Los fabricantes, importadores y distribuidores de convertidores catalíticos de tres vías que deseen revalidarse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de marzo del 2002, presentar ante la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire (DGGAA), ubicada en Jalapa # 15, 6º Piso, Colonia Roma, de lunes a viernes en el horario de 9:00 – 14:00 horas; y en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica (DGPCCAT) ubicada en Avenida del Parque No. 7, 6º Piso, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, la solicitud para obtener la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, de cada uno de los modelos de convertidores catalíticos que pretendan ofrecer a la venta para este programa.

La solicitud deberá ser presentada en hoja membretada, firmada por el representante legal, señalando clave de la empresa autorizada, domicilio (Calle, No. oficial, Colonia, Delegación y Código Postal) teléfono y fax (según Anexo 1).

La solicitud en comento, deberá ser acompañada de la siguiente documentación en original o copia certificada, en carpeta blanca tamaño carta debidamente foliada, todo en idioma español (a excepción de los certificados de origen):

- a) Copia simple de su certificación o acreditación, según corresponda.
- b) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído, conocido y aceptado todos y cada uno de los puntos y anexos de las reglas para la revalidación de su certificación o acreditación, según corresponda (según Anexo 2).
- c) Acta Constitutiva de la empresa fabricante, importadora o distribuidora de convertidores catalíticos de tres vías.
- d) Poder Notarial del Representante Legal de la empresa.
- e) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) o el Instituto Nacional de Ecología (INE) que avale la eficiencia mínima de conversión y los niveles máximos de emisión establecidos en el apartado "2" del presente documento, para los convertidores catalíticos cuyas características se definen en el mismo apartado. Se recibirá documentación que haya sido emitida por estas instituciones, sin importar la fecha de realización de las pruebas.
- f) En el caso de los importadores o distribuidores, deberán presentar carta de su proveedor de convertidores catalíticos en donde se establezca el compromiso comercial entre ambas partes.
- g) Constancia de certificación QS-9000 3ª Edición o su equivalente ISO-9000 del fabricante de substratos catalíticos y del fabricante del producto terminado. En el caso de los importadores o distribuidores, también deberán presentar una carta compromiso para obtener la constancia de certificación del sistema de aseguramiento de calidad en un periodo no mayor a un año (según Anexo 3).

- h) Descripción técnica de los convertidores catalíticos a certificar o acreditar, según corresponda, incluyendo diagramas de ensamble final, la tabla de capacidades, componentes y especificaciones del producto, aplicaciones de uso, así como manual de instalación. El fabricante, importador o distribuidor no podrá modificar la tabla de capacidades y aplicaciones sin autorización de la DGGAA y de la DGPCCAT.
- i) El certificado de durabilidad por un mínimo de 40,000 kilómetros (25,000 millas), del sustrato o del producto terminado para cada uno de sus modelos acreditados. Así como una carta compromiso de otorgar una póliza de garantía por un mínimo de 40,000 Km o dos años, lo que ocurra primero, a los usuarios que adquieran los convertidores catalíticos que se utilizarán en el programa, debiendo presentar un documento muestra de lo que serán las pólizas de garantía al usuario (según Anexo 4).
- j) Las empresas fabricantes, importadoras o distribuidoras de convertidores catalíticos de tres vías, deberán presentar una fianza por \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF y otra por igual monto a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del GEM, para el caso de incumplimiento de las condiciones sobre la tabla de capacidades, componentes, especificaciones del producto y otras que se establezcan en la certificación o acreditación correspondiente. Los importadores o distribuidores serán los responsables de las irregularidades de fabricación que llegaran a detectarse en los convertidores que hubiesen comercializado.
- k) Carta compromiso de presentar mensualmente, a la autoridad correspondiente, el certificado de calidad expedido por el fabricante del sustrato del convertidor catalítico en donde se especifiquen, entre otros, la carga y relación de metales preciosos, lote, aplicación y el volumen del convertidor catalítico (según Anexo 5).
- l) Carta compromiso de establecer un esquema administrativo mediante el cual se garantice la recolección de los convertidores catalíticos que hayan sido sustituidos por su producto. Estos convertidores por ningún motivo podrán ser reutilizados y deberán ser tratados para la recuperación de los metales, ya sea por la propia empresa o por cualquier otra que tenga la tecnología para dicha actividad (según Anexo 6).
- m) Carta compromiso de informar mensualmente a la autoridad correspondiente sobre la disposición de los convertidores catalíticos y de los talleres PIREC que no hayan entregado los convertidores o los hayan entregado vacíos. Así como de los convertidores entregados a cada taller PIREC (según Anexo 7).
- n) Carta compromiso de participar en los programas de capacitación del personal técnico de los talleres PIREC (según Anexo 8).
2. Los convertidores catalíticos que se integren al programa deberán tener una carga mínima de 0.7 gramos de metales por convertidor catalítico, con una relación de 5 partes de Pt o Pd o alguna combinación de ambas, por 1 parte de Rh. Además, deberá demostrar el cumplimiento de los niveles máximos de emisiones y eficiencia de conversión requerida de la tabla. (Esto último deberá ser corroborado por el Instituto Mexicano del Petróleo o el Instituto Nacional de Ecología mediante la aplicación del ciclo FTP-75).

CONTAMINANTE	HC	CO	NOx
Nivel Máximo permitido	0.769 g/km	6.438 g/km	1.25 g/km
Eficiencia mínima de conversión	70%	70%	60%

Nota: Podrán certificarse convertidores catalíticos con características distintas siempre y cuando garanticen el cumplimiento de los parámetros de la tabla anterior y demostrar mediante la certificación correspondiente una durabilidad de 80,000 kilómetros.

3. La autoridad publicará en la gaceta del gobierno, de sus respectivas entidades, el nombre de los fabricantes y distribuidores; así como los convertidores catalíticos que cada empresa pueda comercializar dentro del programa PIREC.
4. Los fabricantes, importadores y distribuidores autorizados deberán tener disponible para verificación por la autoridad ambiental la siguiente documentación y registros:
  - a) Descripción técnica con carga y relación de metales y certificados de cumplimiento de especificaciones.
  - b) Control y seguimiento de cada pieza/lote de substrato catalizador.
  - c) Marca permanente de identificación sobre el convertidor y documentación específica de venta de cada pieza para su seguimiento, del taller que lo instaló y el vehículo que corresponda.
5. La autoridad realizará visitas para asegurar que los fabricantes, importadores y distribuidores autorizados, cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.
6. Los costos de las pruebas de certificación serán cubiertos por el interesado.
7. La certificación o acreditación, según corresponda, de los convertidores catalíticos de repuesto permitirá la sustitución de los convertidores catalíticos de los vehículos año modelo 1991 y posteriores. El esquema de sustitución de los convertidores catalíticos se incluirá en la publicación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria correspondiente y dará inicio durante el transcurso del primer semestre del 2002.
8. La certificación o acreditación, según corresponda, será personal e intransferible y tendrá una vigencia de un año, la cual podrá ser renovada anualmente.
9. Para el caso del Distrito Federal, presentar el recibo del pago equivalente a 500 Días de Salario Mínimo General Vigente de la Zona Económica "A", que deberá depositarse en el Banco Scotiabank-Inverlat, en la cuenta No. 00105899699 aperturada a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF, utilizando la referencia No. 30603542, para el caso del Estado de México no se realizará pago alguno.
10. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto en forma conjunta por los titulares de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Gobierno del Estado de México.

Atentamente

México D.F. y Toluca Estado de México, a 18 de diciembre del 2001.

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa

Lic. Luis César Fajardo de la Mora

Director General de Gestión  
Ambiental del Aire  
(Rúbrica).

Director General de Prevención y Control  
de la Contaminación Atmosférica  
(Rúbrica).

**ANEXO 1**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con clave de autorización PIREC \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, solicito a usted se otorgue a favor de mi representada la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, como empresa fabricante, importadora o distribuidora de convertidores catalíticos de repuesto para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
C.  
**Representante Legal**

**ANEXO 2**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ que se encuentra ubicada en  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada ha leído, conocido  
y aceptado todos y cada uno de los puntos y anexos de las reglas para la revalidación de la  
certificación o acreditación, según corresponda.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**

**ANEXO 3**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, a presentar la constancia de certificación QS-9000 3ª Edición o su equivalente ISO-9000 del fabricante de substratos catalíticos y del fabricante del producto terminado, en un periodo no mayor a un año.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**



**ANEXO 4**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_

que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, de otorgar una póliza de garantía por un mínimo de 40,000 Km o dos años, lo que ocurra primero, a los usuarios que adquieran los convertidores catalíticos que se utilizarán en el programa, debiendo presentar un documento muestra de lo que serán las pólizas de garantía al usuario.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**

**ANEXO 5**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, a entregar mensualmente a la autoridad correspondiente el certificado de calidad expedido por el fabricante del substrato del convertidor catalítico en donde se especifiquen entre otros, la carga y relación de metales preciosos, lote, aplicación y el volumen del convertidor catalítico.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**

**ANEXO 6**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, a establecer un esquema administrativo mediante el cual se garantice la recolección de los convertidores catalíticos que hayan sido sustituidos por su producto. Estos convertidores por ningún motivo podrán ser reutilizados y deberán ser tratados para la recuperación de los metales, ya sea por la propia empresa o por cualquier otra que tenga la tecnología para dicha actividad.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
C.  
**Representante Legal**

ANEXO 7

○

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, a informar mensualmente a la autoridad correspondiente sobre la disposición de los convertidores catalíticos y de los talleres del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC) que no hayan entregado los convertidores o los hayan entregado vacíos, así como de los convertidores catalíticos entregados a cada taller PIREC.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**

**ANEXO 8**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México; a        de        del 2001

**LIC. LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con número de clave \_\_\_\_\_, que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete en caso de que se nos otorgue la revalidación de la certificación o acreditación, según corresponda, a realizar las acciones necesarias para que el personal de la empresa asista a los cursos de capacitación que la autoridad correspondiente establezca, presentando en su oportunidad la constancia respectiva.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.  
Representante Legal**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 362/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ANTONIO LOPEZ VALDEZ, en contra de GERMAN SAENZ GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: 1.- "Una máquina cortadora compuesta por un tambor de madera de aproximadamente 1.10 m de diámetro por 1.00 m de ancho, sujetado con cuatro arillos de fierro con dos bandas, una base de metal de aprox. 2.00 x 1.50 m y 1.30 m de alto, oxidado, lleno de polvo, con motor eléctrico marca Newman Electric Motors Inc. Frame 184DG1532BB, No. 5703008, HP2/1730, Volts 440/3.0, 220/60, phase 360 cant. 1N5, Class A40, Code KB1 2 oxidado, con una caja que se dice que es un reductor, el motor con dos bandas oxidado, se aprecia soldado sobre la base, antes descrita sin comprobar su funcionamiento " Dando un valor redondeado de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que sirve de base para el remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de éste H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Toluca, México: a los ocho días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

59 -11, 14 y 15 enero.

**LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON  
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14  
PLAZA ESTADO DE MEXICO**

En el expediente número 4/2001 relativo al Juicio Arbitral promovido por la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra del señor LEONARDO GONZALEZ MINERO, el C. ARBITRO LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, Corredor Público número 14 de la Plaza Estado de México, con domicilio en la calle de Paseo Fidel Velázquez número 1104, colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, C.P. 50090, ordenó con fundamento en el artículo 341 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, señalar las once horas del día quince de enero del año en curso para que en la oficina a mi cargo tenga verificativo la almoneda de remate de los bienes dados en prenda por el señor LEONARDO GONZALEZ MINERO, consistente en (llantas, rines, cámaras, corbatas) descritos en el inventario que se pone a la vista de los interesados que se encuentran en las actuaciones del juicio arbitral radicado en las oficinas a mi cargo, sirviendo de base para el remate de los bienes la cantidad de: llantas, rines, cámaras, corbatas (diversas medidas) \$1'000.000.00 total \$ 1'000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) almoneda de remate ordenada por auto de fecha 20 de diciembre de 2001 en el que el suscrito ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres días consecutivos en días hábiles, con el objeto de convocar postores para el remate y si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre los bienes dados en prenda, lo deduzcan en términos de Ley.-Toluca, México a los siete días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Lic. Luis Gerardo Bernal Baledón, Corredor Público número 14, Plaza Estado de México.-Rúbrica.

52 -11, 14 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 107/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE DE JESUS DE LA O. MERCADO en su calidad de endosatario en procuración del señor ALBERTO AFIUNE GAVRAN en contra de EDUARDO VALENCIA RUIZ Y/O ANGEL FLORES VILLASECA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las trece horas del día trece de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, una combi modelo 1989, marca Volkswagen, con placas de circulación LME-9655 del Estado de México, con número de serie 23J00852228703185, color blanco con naranja, motor hecho en México, 4 cilindros, para lo cual se convoca postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este H. Juzgado, se expide en Texcoco, México, a 17 de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

69 -14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 727/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUEBLERIA PILARES DE METEPEC, S.A. DE C.V., en contra de JUANA SILVIA CRUZALTA GARCIA, la Licenciada RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, señaló las diez horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un televisor de veinte pulgadas aproximadamente, marca Sharp, chasis de plástico negro, modelo 20MH10, serie 326560, con control remoto. 2.- Un modular marca Phillips, modelo AS655/21, sin serie visible, con tornamesa radio digital, doble cassette, equalizador y reproductor de discos compactos con charola para cinco, con dos baffes de la misma marca con serie D9606625 y D9601601. 3.- Una sala completa de tres piezas, sillón, sofá y love set, tapizada con tela tipo terciopelo color negro con vivos en color blanco, rosa y amarillo con marquetería frente a la bracara y sobre ésta.

Para lo cual convóquense a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que fuera valuado por los peritos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

81 -14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE LLAMA A: ELEAZAR SANCHEZ ARCOS Y  
GUILLERMO PERDOMO FLORES.

SE HACE SABER: Que en este Juzgado se encuentra radicado el Expediente marcado con el número 282/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO PERDOMO SANCHEZ, denunciado por ANA MARIA SUAREZ CARRISOZA, en su carácter de su cónyuge superviviente de VIRGILIO PERDOMO SANCHEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación si a sus intereses conviene, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y fíjese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este Juzgado.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.  
5061.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 401/2001.  
PRIMERA SECRETARIA.

ANA MARIA JUDITH HERRERA MORALES.

ELVIA BENITA LOPEZ, promoviendo por mi propio derecho, le demando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión de una fracción del bien inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en el Barrio de San Juan, en el municipio de Chiautla, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, México, de la sentencia que se dicte. C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, de la partida registral en la que se encuentra inscrito el bien inmueble motivo del presente juicio a favor de la hoy demandada y la inscripción de la sentencia que la declare propietaria. D).- El pago de gastos y costas para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, mismos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Texcoco, México, a catorce de diciembre del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2393-A1.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 593/2001, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CARLOS BECERRIL REYES en contra de OFELIA FLORES LOPEZ, respecto de una fracción del terreno ubicado en calle Roble, manzana 020, lote 04, del predio denominado Tlayecac, Fraccionamiento Los Olivos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m y linda con Juan Garduño; al sur: 19.00 y linda con propiedad privada, al oriente: 9.75 m linda con calle Roble; al poniente: 9.75 m y linda con Jesús García, con una superficie de 185.52 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial, Chimalhuacán, México, a veintiséis de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1580-B1.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALFJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE

PEDRO DEL AGUA SOLIS, por su propio derecho, en el expediente número 591/01-1, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 37-B, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 25; al sur: 20.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con calle 38; y al poniente: 10.00 m con lote 11, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1581-B1.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO SALDAÑA GARCIA.

ELIAZAR MIRANDA AGUILERA Y MARCELO PEREZ MIRANDA, por su propio derecho, en el expediente número 449/01-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 64, de la manzana 48, de la Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 65; al sur: 20.00 m con lote 63; al oriente: 8.00 m con retorno Bosques de Bonn, y al poniente: 8.00 m con lote 58, con una superficie de: 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1517-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 725/2001.

C. SARA FLORES HERNANDEZ.

Se le hace saber que el señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ MARTINEZ, interpuso en su contra demanda de Divorcio Necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial que los une a la fecha por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil en vigor para el Estado de México. B) - Que se declare legalmente terminada, con todas sus consecuencias legales, la sociedad conyugal que establecimos con motivo de la celebración del matrimonio antes mencionado. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación, ante este Juzgado, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales, debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1518-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CARMEN LIRA DE GUZMAN Y MARGARITO CRUZ JIMENEZ.

ARACELI FERNANDEZ LOZA, por su propio derecho, en el expediente número 428/2001, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 45, Colonia Maravillas, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 20-A; al oriente: 6.00 m con calle 10; y al poniente: 6.00 m con lote 2, y con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1516-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

TERESA TORNER PALOMARES DE GUTIERREZ.

MARGARITA LETICIA MONROY MARAVILLAS, BERTHA BLANCA MONROY MARAVILLAS Y BARBARA MARAVILLAS FRANCO, por su propio derecho, en el expediente número 761/01, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión, respecto de la construcción y terreno ubicado en el lote número 26, manzana 331, de la calle Rielera número 236, Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 09.00 m con calle Rielera; y al poniente: 09.00 m con lote 4, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día veintiséis de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1512-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 786/2001.

DEMANDADO: INMOBILIARIA PAVON S.A.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MANUEL CALZADA REA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto al lote de terreno número dieciocho, de la manzana treinta y cinco, ubicado en la calle Lupita, número oficial doscientos diez, Colonia Pavón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con calle Lupita; al poniente: 8.00 m con lote 13; con una superficie total de: 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
1519-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 756/2001.

DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FELIPE SANCHEZ DUARTE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 41, manzana 243, en la Avenida General J. Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 09.00 m con Avenida General J. Vicente Villada; al poniente: 09.00 m con lote 16, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
1513-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 417/2001.

DEMANDADO: RAMOS QUIROZ AURELIO.

MARIA CLOTILDE DUPEYRON RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto al lote de terreno número 41, de la manzana 115 del Fraccionamiento La Tamauilipas, sección El Palmar en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 8.00 m con calle 75; al poniente: 8.00 m con lote 16, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
1520-B1.-5, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA GRACIELA MALDONADO MALDONADO, bajo el número de expediente 19/2001, promueve Juicio Ordinario Civil, nulidad de escritura, respecto del inmueble, ubicado en carretera a Lago de Guadalupe, número 1000, manzana 20, lote 4, Colonia Bosques de Ixtacala, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. Por auto del veintisiete de noviembre del dos mil uno, dictado en las actuaciones antes referidas, se ordenó la presente publicación, llamando por este conducto a JORGE PEREZ ISLAS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a contestar la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de circulación en este lugar; fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el local de este Juzgado, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.  
2328-A1.-6, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN CARBAJAL MENDEZ.

SAENZ REYES REYNA, por su propio derecho, en el expediente número 879/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 6, manzana 110, calle Framboyanes, de la Colonia La Perla, de Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 14 y al poniente: 8.00 m con calle (ahora calle Framboyanes), y con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5064.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOSE RUBEN PEREZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente número 572/01, relativo al juicio ordinario civil de acción rescisoria promovido por ISMAEL LUIS CEBALLOS, demandando en las siguientes prestaciones A).- La rescisión del contrato privado de compra venta que tenemos celebrado de fecha veintitrés de enero del 2001, respecto del terreno marcado con el lote 13, manzana 55, zona 3, colonia Venustiano Carranza, San Vicente Chicoloapan, Estado de México, así como B).- La restitución física y material del inmueble antes mencionado, inciso C).- El pago de los gastos y costas que originen en el presente juicio, en contra de JOSE RUBEN PEREZ HERNANDEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esa población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado, o por gestor que pueda representado para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por confeso en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, quedando a disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.- Expedido en Chimalhuacan, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinoza Monterrubio.-Rúbrica.

5058.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 647/99.  
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.

JOSE ANTONIO PEREZ GAONA, promueve Juicio Ordinario Civil (disolución de copropiedad), en contra de FRANCISCO CANO ESPINO, el Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, señaló las doce horas del día veinticinco de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble objeto del presente Juicio consistente en el inmueble ubicado en: calle Sección Treinta y Siete, manzana setenta y cinco, lote diecisiete, Colonia Río de Luz, Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de: 122.61 metros cuadrados, es una casa habitacional de dos niveles; estancia, comedor, cocina, un baño, medio baño, cuatro recámaras, cochera y patio de servicio, cimentación: mampostería de piedra brava; estructura; muros de carga con refuerzos de concreto armado; muros; tabicón; entrepisos y techos; losa plana de concreto armado, azotea, escobilladas, aplanados, yeso, sirviendo como postura para esta almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, monto del avalúo emitido por los peritos, apercibiendo a los postores para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente a la parte demandada y a INFONAVIT.

Publíquese dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la puerta de este Juzgado debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, Ecatepec de Morelos, siete de diciembre del año dos mil uno.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

13-BIS.-4 y 15 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 554/01-2, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANA BERTHA VELA PEREZ, en contra de INES ALVAREZ DE HERNANDEZ, se señalaron las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES.

A) El otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en: lote de terreno, número 16, manzana 13, calle Nogal S/N, Colonia Luisa Isabel Campos Jiménez Cantú, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.- "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado INES ALVAREZ DE HERNANDEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación edictos que contendrán una relación, sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín.- Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil uno.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

2323-A1-6, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO CORNEJO ROMAN Y EULALIA PEREZ HERNANDEZ.

MARCO ANTONIO CHAVEZ DONATO, por su propio derecho, en el expediente número 654/01-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 82, manzana 83, en el fraccionamiento Bosques de Aragón de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 83, al sur: 20.00 metros con lote 81, al oriente: 7.00 metros con lote 22, y al poniente: 7.00 metros con calle Bosques de Guinea, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del mencionado término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.- Segundo Secretario de acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1574-B1.-18 diciembre, 15 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALFREDO MORENO GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: BLANCA ESTELA MORENO GONZALEZ y MIGUEL ANGEL MORENO GONZALEZ, le demanda en el expediente número 823/2001, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 376, calle Cecilia, colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 31, al sur: 16.90 metros con lote 33, al oriente: 09.00 metros con calle Cecilia, al poniente: 09.00 metros con lote 6, con una superficie total de 152.10 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a seis de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1573-B1.-18 diciembre, 15 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIO ALBERTO RICHAUD PEON.

BERENICE ECHEVERRIA PORTILLO, por su propio derecho, en el expediente número 630/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 11, manzana 444-A, colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: 08.90 metros con lote 34, al poniente: 08.90 metros con calle La Bamba, con una superficie total de 151.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1571-B1.-18 diciembre, 15 y 25 enero.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. FABIOLA RAMIREZ AGUIRRE.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el expediente número 700/2001, promovido por RICARDO SANCHEZ CHIUNTI en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b) Disolución de la sociedad conyugal; c) La custodia a mi favor del menor hijo procreado durante nuestro matrimonio; d) Pago de gastos y costas que se originen por concepto del presente juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón de que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndose que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará el rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejándose a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1577-B1.-18 diciembre, 15 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 168/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de LETICIA DEL CARMEN AVILES PEZA Y EDUARDO FRANCISCO CHAVEZ TAPIA, el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se identifica como lote cinco y construcción en el existente, resultante de la subdivisión de un predio ubicado en Santa Ana Tlalpatitlán, número 409 de la calle Presa de la Amistad en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.06 m con restricción de construcción; al sur: 7.06 m con propiedad privada; al oriente: 17.00 m con lote número cuatro, resultante de la subdivisión; y al poniente: 17.00 m con lote número seis, resultante de la subdivisión. Con una superficie de 120.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: partida número 653-8869, volumen 356, libro primero, sección primera, a fojas 74, de fecha 28 de julio de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de LETICIA AVILES PEZA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se expide en Toluca, México a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

25.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 617/98-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALAZAR CARDENAS CLARA, en contra de SARA RIVERA TORRES, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil dos, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Narciso Mendoza número dos, Colonia San Luis Tlatilco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con casa Victoriano Santos; al sur: 12.50 m con Concepción Ramírez; al oriente: 08.43 m con Genaro Ramírez; al poniente: 06.46 m con calle Cerrada de Narciso Mendoza, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado - Dados en Naucalpan de Juárez, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica

20-A1.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 98/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra LUIS ALBERTO HERRERA MENA Y ADRIANA NARVAEZ GONZALEZ. El Juez señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa marcada con el número cinco de la calle Cerrada de Guadalupe de la Sección Guadalupe de "Villas Kent", en la municipalidad de Metepec, México y lotes de terreno en que esta construida que son los marcados con los número cuatro y cinco inmuebles cada uno de ellos con superficie medidas y colindancias siguientes: lote número cuatro: superficie de 142.86 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.54 m con lote cinco del condominio, al sur: 16.00 m con calle Tres del condominio, al oriente: 9.00 m con cerrada de Guadalupe, al poniente: 9.00 m con lote nueve de la subdivisión; lote número cinco: superficie 148.86 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.54 m con lote seis del condominio, al sur: 16.54 m con lote cuatro del condominio, al oriente: 9.00 m con calle Cerrada de Guadalupe, al poniente: 9.00 m con lote nueve de la subdivisión. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 796-14055, volumen 342, libro primero, sección primera, foja 89 vuelta, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estados de este Juzgado, así como en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, en razón de la ubicación del inmueble, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$879,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes; Dado en Toluca, México a los catorce días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

26.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 298/2001.  
C. JOSE MUÑOZ SOYANO.

MARIA ORTENCIA YSABEL GONZALEZ GARCIA Y JOSEFINA GONZALEZ GARCIA, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ISABEL MUÑOZ GONZALEZ, procédase a notificar a JOSE MUÑOZ SOYANO, en los términos establecidos por el artículo 194 del Código Adjetivo de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la siguiente publicación al local de este juzgado a deducir los posibles derechos hereditarios que le llegarán a corresponder.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

1575-B1.-18 diciembre, 15 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 949/2001, VIRGINIA CARMONA SILVERIO, promovió diligencias de información ad-perpetuam, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, del terreno rústico ubicado en el Paraje denominado Ngushinrza, sito en la comunidad de San Bartolo del municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 71.90 m con terreno propiedad y/o posesión de la señora Valentina Chino Pedraza y la segunda de 30.00 metros con camino al Temporal, al sur: en dos líneas, la primera de 37.70 m con terreno propiedad y/o posesión del señor Juan Silverio Hernández y la segunda de 147.70 m con camino al Temporal, al oriente: en tres líneas, la primera de 53.00 m, la segunda de 100.10 m y la tercera de 38.40 m, todas colindando con camino al Temporal, al poniente: 247.40 m con terreno propiedad y/o posesión de los señores Abel Mercado Estrada y Maximino Jerónimo Vera. Con una superficie aproximada de 31,524.00 m2. El ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, once de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gédiz.-Rúbrica.

43.-10, 15 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

LUCIO PORFIRIO LOPEZ, promueve por derecho, dentro del expediente número 373/2001, diligencias de información ad-perpetuam en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto del terreno con casa habitación, ubicado en el Paraje denominado El Colmenar, en la calle de Progreso sin número, Barrio de Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.63 m, colindando con propiedad de Samuel Rodríguez, al sur: en 18.63 m, colindando con camino particular de 4.00 m, al oriente: en 21.00 m, colindando con camino público, al poniente: en 21.31 m, colindando con propiedad de Macario León. Con una superficie aproximada de 394.21 m2.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Cuautitlán, México, septiembre veintisiete del año dos mil uno.-Doy fe.-Licenciada María Magdalena Soto Canales, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

45.-10, 15 y 18 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 405/2001-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DELGADO URZUA CONCEPCION en contra de GALVAN HERNANDEZ BALTAZAR, se han señalado las once horas del día siete de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del

vehículo marca Chevrolet Monza, modelo mil novecientos noventa y nueve, cuatro puertas, color negro, con número de serie 3G15E5437X5196235, con número de motor X5196235, con placas de circulación LNL3505 del Estado de México, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate. Dado en Naucalpan, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

22-A1.-10, 15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

APOLONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 517/2001-1, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno conocido como "El Fresno", ubicado en avenida del Rosal sin número, esquina con Primera Cerrada del Rosal o calle Lázaro Cárdenas, Teoloyucán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos de 25.78 m con Ricardo Hernández Ortiz y 72.32 m con propiedad privada, al sur: en tres tramos de 15.37 con propiedad privada, 75.78 m con avenida del Rosal y 6.50 m con Ramón Rodríguez Hernández, al oriente: en tres tramos 53.28 m con propiedad privada, 40.91 m con calle privada del Rosal y 19.70 m con Ricardo Hernández, al poniente: en dos tramos de 20.34 m con propiedad privada y 92.75 m con propiedad privada. Con una superficie de 9,587.06 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en cualquiera de los periódicos "La Jornada", "El Excelsior", o "El Universal". Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

23-A1.-10, 15 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 950/2001, CARMEN SALVADOR LORETO, promovió diligencias de información ad-perpetuam, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro del terreno rústico ubicado en el paraje denominado El Calvario, sito en la comunidad de San Bartolo del municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 78.40 m con propiedad y/o posesión de la señora Candida Rodríguez Gómez, al sur: en 38.60 m con terreno propiedad y/o posesión de la señora Roberta Hernández Velazco, al oriente: en dos líneas, la primera de 93.50 m y la segunda de 39.00 m ambas con terreno propiedad y/o posesión de la señora Feliza Jiménez Soto, al poniente: 66.50 m con terreno propiedad y/o posesión del señor Trinidad Salazar Loreto, y al suroeste: en dos líneas, la primera de 26.40 m y la segunda de 61.40 m, ambas con terreno propiedad y/o posesión del señor Genaro Bartolo. Con una superficie aproximada de 9,412 m2. El ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, once de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

42.-10, 15 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 245/98, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL HERNANDEZ PEREZ, en contra de JUAN MANUEL GALINDO MORENO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en autos a la parte demandada, consistente en el automóvil Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa y cinco, número de motor ADD035210, con número de serie 3VV1671HMSM009346, con placas de circulación número 627-HSJ del Distrito Federal, México, mismo que fuera valuado en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días debiendo publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que por ningún motivo las publicaciones ordenadas medie menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha en que tenga lugar la segunda almoneda de remate. - Doy fe. -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez -Rúbrica.

51-A1.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARTHA PATRICIA GARCIA DEL VILLAR, promoviendo en su propio derecho en el expediente número 1137/01, Juicio Ordinario Civil, (usucapión) promovido por MARTHA PATRICIA GARCIA DEL VILLAR, en contra de JORGE GARCIA RIVERA, respecto del inmueble ubicado en el lote 38, manzana 25, distrito H-42, calle Olimpo número 35, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie global de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 m con lote 39, al sur: 17.15 m con lote 37, al este: 7.00 m con lote 18, al oeste: 7.00 m con calle Olimpo. Cuyas prestaciones son las siguientes: A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del bien inmueble detallado en las líneas que anteceden, por haberlo poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario. B) Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva de título de propiedad. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

En virtud de que el domicilio del demandado JORGE GARCIA RIVERA se desconoce se ordena se emplace por edictos que se publicarán por tres días de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación.

Si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

2327-A1.-6, 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 348/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO ENRIQUE VELASCO ALCANTARA Y/O ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LETICIA ALVAREZ OROSCO, en contra de EZEQUIEL VELASCO VALDES; el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil Nissan-Datsun, modelo 1989, versión Guayin, cinco puertas, número de serie OWLB1200135, número de motor E16236373M, color verde metálico, interiores en tela de belour, verde oscuro, vidrios transparentes con tonos en verde, placas LLH-5953, Estado de México, pintura en buen estado, sin golpes aparentes, facia delantera rota, parrilla rota, espejo retrovisor en condiciones normales de uso y conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-Se expide a los ocho días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

72.-14, 15 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 1-1/2002, RAQUEL RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo s/n municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.85 m con Felisa García Viuda de Mondragón, al sur: 4.85 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 9.72 m con la Sra. Leonor Padilla, al poniente: 9.72 m con Felisa García Viuda de Mondragón. Superficie 47.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

41.-10, 15 y 18 enero.

Exp. 939-265/01, AGUAYO SERRANO JOSE DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la quinta manzana de Canalejas, municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 87.00 m con Filemón Torales Rodríguez, hoy Reynaldo Aguayo Serrano, al sur: 2 líneas 16.60 y 78.50 m con Bernardino Noguez Hernández, al oriente: 146.20 m con carretera Canalejas a Llano Grande, al poniente: 65.00 m con María del Carmen Torales Noguez. Superficie 8,117.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

41.-10, 15 y 18 enero.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria 040

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28,29,38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables,

**C O N V O C A**

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-054-01 Material de consumo	\$360 Costo en compranET: \$300	24/01/2002	21/01/2002 13:00 horas	28/01/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CEPILLO DENTAL	2,632	PIEZA
2	0000000000	PAPEL PARA TOCOCARDIOGRAFO	119	PAQUETE
3	0000000000	PAPEL PARA ELECTRO	156	PAQUETE
4	0000000000	VASO DE CRISTAL	734	PIEZA
5	0000000000	CINTA TESTIGO	3,175	ROLLO

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs.

- \* La procedencia de los recursos es: Recursos propios.
- \* La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de BanCreer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00960 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farias, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de enero de 2002 a las 13:00 horas en: SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 28 de enero de 2001 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Conforme a bases, los días Conforme a bases en el horario de entrega: Conforme a bases.
- \* Plazo de entrega: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: 30 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de ISSEMYM.
- \* Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 15 de enero de 2002

**ING. SERGIO A. ACOSTA A.**  
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
 (RUBRICA).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 047  
 Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemy, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

**C O N V O C A**

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-064-01	\$360 Costo en compranET: \$300	23/01/2002	21/01/2002 10:00 horas	25/01/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALMACÉN TEMPORAL	1	SERVICIO

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 A 17:30 HRS.
- \* La procedencia de los recursos es: Recursos propios.
- \* La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de BanCreecer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farias, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de enero de 2002 a las 10:00 horas en: SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 25 de enero de 2001 a las 13:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Moneda Nacional
- \* Lugar del servicio: CONFORME A BASES; los días CONFORME A BASES en el horario del servicio: CONFORME A BASES.
- \* Plazo del servicio: 01 de febrero al 31 de diciembre de 2002
- \* Las condiciones de pago serán: 30 DIAS NATURALES MES VENCIDO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA. EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL EGRESO DE ISSEMYM
- \* Garantía: 01 de febrero al 31 de diciembre de 2002

Toluca, México 15 de enero de 2002

**ING. SERGIO A. ACOSTA A.**  
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
 (RUBRICA).

98.-15 enero.